



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-34492379-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UCES -
CONTADOR/A PÚBLICO/A

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos Nros. 499/95 y 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 1723 del 27 de agosto de 2013, N° 3400 del 8 de septiembre de 2017 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución CONEAU N° 579, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 204 del 2 de septiembre de 2019 y el Expediente N° EX-2018-34492379-APN- DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de CONTADOR/A PÚBLICO/A efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas - Sede Central, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C-03/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 1723 del 27 de agosto de 2013, se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de CONTADOR/A PÚBLICO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 579 del 20 de diciembre de 2021 acreditó la carrera de CONTADOR PÚBLICO por el término de TRES (3) años por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de CONTADOR/A PÚBLICO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de CONTADOR/A PÚBLICO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 3400 del 8 de septiembre de 2017.

Que la resolución de acreditación establece compromisos y recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 204 del 2 de septiembre de 2019, se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 579 del 20 de diciembre de 2021 al título de CONTADOR/A PÚBLICO/A que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas - Sede Central, perteneciente a la carrera de CONTADOR

PÚBLICO, a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-101457040-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de CONTADOR/A PÚBLICO/A reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-101458398-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 579 del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el Artículo 1° quedan sujetos a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese y archívese.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TERCER AÑO - PRIMER BIMESTRE							
CP21	Impuestos II	Cuatrimestral	4	68	18	A Distancia	
CP22	Contabilidad Gerencial	Bimestral	8	68	13-17	A Distancia	
CP23	Práctica y Administración Laboral	Bimestral	8	68	06-20	A Distancia	

TERCER AÑO - SEGUNDO BIMESTRE							
CP24	Historia Económica Argentina	Bimestral	6	51	05-15	A Distancia	
CP25	Dirección Estratégica	Bimestral	8	68	04	A Distancia	

TERCER AÑO - TERCER BIMESTRE							
CP26	Fundamentos de Auditoría	Bimestral	8	68	03-11-13	A Distancia	
CP27	Contabilidad Superior	Cuatrimestral	4	68	13	A Distancia	
CP28	Concursos y Quiebras	Bimestral	8	68	08-12	A Distancia	

TERCER AÑO - CUARTO BIMESTRE							
CP29	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Bimestral	8	68	11	A Distancia	
CP30	Administración Financiera	Bimestral	8	68	16	A Distancia	

CUARTO AÑO - PRIMER BIMESTRE							
CP31	Auditoría de Estados Financieros	Cuatrimestral	4	68	20-21-26-27	A Distancia	
CP32	Metodología de la Investigación Social	Bimestral	6	51	09	A Distancia	
CP33	Optativa I	Bimestral	8	68	-	A Distancia	

CUARTO AÑO - SEGUNDO BIMESTRE							
CP34	Pequeña y Mediana Empresa	Bimestral	8	68	04-12-22-23	A Distancia	
CP35	Práctica Tributaria	Bimestral	8	68	12-21	A Distancia	

CUARTO AÑO - TERCER BIMESTRE							
CP36	Sindicatura Concursal y Actuación Judicial	Bimestral	8	68	20-21-25-28	A Distancia	
CP37	Contabilidad Pública	Bimestral	6	51	11-15-21-22-30	A Distancia	
CP38	Habilitación Profesional	Cuatrimestral	4	68	17-23-28-31	A Distancia	

CUARTO AÑO - CUARTO BIMESTRE							
CP39	Auditoría de Sistemas y Software	Bimestral	8	68	29	A Distancia	
CP40	Optativa II	Bimestral	8	68	-	A Distancia	

CP41	Práctica Profesional Supervisada	---	0	100	19-20-21-22-24-26-27	---	
	Trabajo Final	---	0	-	-	---	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

OTROS REQUISITOS

	Integración Tecnológico - Académica	---	0	-	-	A Distancia	1 *
--	-------------------------------------	-----	---	---	---	-------------	-----

TÍTULO: CONTADOR/A PÚBLICO/A - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2752 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se debe aprobar el dictado del curso "Integración Tecnológico-Académica durante la etapa inicial de la carrera con el objeto de desarrollar y afianzar habilidades propias del aprendizaje en entornos virtuales así como las habilidades de lectura y escritura académica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UCES - CONTADOR PÚBLICO-MD - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: CONTADOR/A PÚBLICO/A - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Actividades profesionales reservadas al título de Contador Público:

- Diseñar, dirigir e implementar sistemas de información contable en todos los segmentos de la contabilidad y costos.
- Registrar, medir y exponer la información contable, histórica y proyectada para todo tipo de organizaciones y unidades económicas.
- Dirigir y realizar procedimientos de auditoria y dictaminar en materia contable e impositiva.
- Realizar los procesos de sindicatura en sociedades, concursos y quiebras.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UCES - CONTADOR PÚBLICO-MD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.